

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	08 51816
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	E 1 1 4 1 4
	Folios	7

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Capítulo I ☐	Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/010644		
Fecha de Presentación Internacional	7/Noviembre/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 35 a 51	21/Mayo/2008
Reivindicaciones:	Folios 52 a 53	21/Mayo/2008
Prioridad:	EP05025748.4	25/Noviembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque la presente solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Concentrados acuosos para suspensión"

El problema planteado en esta solicitud es necesidad de formulación de un concentrado acuoso para suspensión de concentración más alta, que supere la desventaja de crecimiento de cristales, con el fin de conseguir una mejor distribución durante la aplicación.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un concentrado acuoso para suspensión, que contiene:

(1) una ó varias sustancias activas seleccionadas entre el conjunto formado por los oxadiazoles,

Expediente 08 51816 1er Art 45

(2) uno ó varios agentes tensioactivos sobre la base de fenol-éteres sustituidos, de tipo no salino.

(3) uno ó varios agentes espesantes sobre la base de silicatos de aluminio.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 43/82, A01N 25/04, A01P 13/02

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 10 referente a la utilización de un concentrado para suspensión, constituye un uso y como tal no es patentable de acuerdo al artículo 14 de la Decisión 486.

La reivindicación 11 hace referencia al procedimiento para la represión de una vegetación indeseada de plantas, caracterizado porque un concentrado para suspensión "se aplica" sobre las plantas dañinas, las partes de las plantas, las semillas de las plantas ó la superficie sobre la que crecen las plantas. Es evidente que la única etapa de "se aplica" corresponde a la forma de usar la composición. Por lo tanto dicho método no es patentable a partir del artículo 14 de la Decisión 486.

Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa es una aplicación corresponde a un uso. Sírvese retirar las reivindicaciones mencionadas.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título podría ser más preciso en cuanto al contenido de la solicitud, por ejemplo formulaciones concentradas acuosas para suspensión de herbicidas derivados de oxadiazol.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro ni conciso porque caracteriza las formulaciones por sus componentes pero no divulga las proporciones en las cuales deben ser mezclados, empleando términos imprecisos como "uno o varios" que no limitan el alcance de la reivindicación, además se definen algunos componentes en términos de su actividad o función, así:

- "coadyuvantes de formulación" (Reivindicación 2)
- "otros agentes tensioactivos" (Reivindicación 3)

Dichas generalizaciones conducen a un número indefinido de posibles combinaciones de componentes que impiden establecer el objeto que se desea proteger, y no se encuentra soporte suficiente en la descripción para validar el uso de términos tan generales. Se sugiere al solicitante caracterizar más detalladamente la formulación, describiendo los componentes con sus nombres o características estructurales y sus proporciones.

Tampoco es conciso cuando se habla de sustancias activas seleccionadas de oxadiazoles, porque no define un compuesto como tal, teniendo en cuenta que

esta denominación genérica abarca un sinnúmero de compuestos de los cuales no se encuentra soporte en la descripción.

Las reivindicación 9 no es clara cuando emplea el término agente. Se requiere la aclaración respectiva.

Las Reivindicación 7 no está soportada en la descripción porque no se han mostrado evidencias del tamaño de partícula en las suspensiones.

La reivindicación 8 hace referencia a un procedimiento de obtención de las formulaciones previamente reivindicadas, que constituye una única etapa de molido en húmedo. Se sugiere definir con más detalle las condiciones de operación de dicho método de acuerdo a lo divulgado en la descripción y teniendo en cuenta particularmente las etapas y condiciones que permiten obtener formulaciones con el efecto técnico deseado.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no divulga la invención de manera suficiente para validar las generalizaciones de composición y requerimientos de tamaño de partícula reclamados en el pliego reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Noviembre 25 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	JP6227917	Water-suspended type herbicide for paddy field	16/Agosto/1994
D2	US6039966	Agrochemical emulsion Concentrates	21/Marzo/2000
D3	ES2195483	Concentrado acuoso para suspensión, que contiene tidiazurón y etefón	1/Diciembre/2003

D1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=6&ND=4&adjacent=true&locale=en_gb&FT=D&date=19940816&CC=JP&NR=6227917A&KC=A divulga (Resumen) composiciones herbicidas en forma de suspensión acuosa estable, que contienen (A) 2-cloro-N-(3-metoxi-2-tenil)-2',6'-dimetilacetanilida, (B) 5-t-butil-3-(2,4-dicloro-5-isopropiloxifenil)-1,3,4-oxadiazol-2(3H)-ona, (C) un surfactante y (D) un espesante. Entre los surfactantes de tipo no iónico se sugiere polioxietilen estiril fenol éter; también se sugiere la bentonita como aditivo de formulación.

D2 <http://www.google.com/patents/US6039966> una emulsión concentrada de agroquímicos que contiene un pesticida entre los que se sugiere oxadiazona (columna 5, líneas 5-10), surfactante no iónico entre los cuales se prefiere los alquilfenoles etoxilados (Columna 6, líneas 13-15) y un ácido graso etoxilado (columna 2, línea 35).

D3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=2195483T3&KC=T3&FT=D&ND=5&date=20031201&DB=EPODOC&locale=en_gb divulga (Columna 6, líneas 1-13, ejemplo 2) un concentrado para suspensión que contiene activos agroquímicos (Etefon, Tidiazuron), triestirilfenol etoxilado como agente tensioactivo y Bentonita como agente espesante, que presenta estabilidad en almacenamiento hasta 8 semanas a 54°C.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un concentrado acuoso para suspensión, que contiene una ó varias sustancias activas seleccionadas entre el conjunto formado por los oxadiazoles, uno ó varios agentes tensioactivos sobre la base de fenol-éteres sustituidos, de tipo no salino y uno ó varios agentes espesantes sobre la base de silicatos de aluminio.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Concentrado acuoso para suspensión	Composición herbicida para suspensión en agua	Concentrado para emulsión	Concentrado para suspensión
Que contiene	Que contiene	Que contiene	Que contiene
Una o varias sustancias activas seleccionadas entre el conjunto formado por los oxadiazoles	(A) 2-cloro-N-(3-metoxi-2-tenil)-2',6'-dimetilacetanilida, (B) 5-t-butil-3-(2,4-dicloro-5-isopropiloxifenil)-1,3,4-oxadiazol-2(3H)- ona	Oxadiazona	No se menciona
uno o varios agentes tensioactivos sobre la base de fenol-eteres sustituidos, de tipo no salino.	Polioxietilen estiril fenol éter	Alquillfenol etoxilado	Triestirilfenol etoxilado
uno o varios agentes espesantes sobre la base de silicatos de aluminio	Bentonita	No se menciona	Bentonita

Los documentos **D1 y D2** se consideran el estado de la técnica cercano a la invención porque:

El documento **D1** divulga (Resumen) composiciones herbicidas en forma de suspensión acuosa estable, que contienen (A) 2-cloro-N-(3-metoxi-2-tenil)-2',6'-dimetilacetanilida, (B) 5-t-butil-3-(2,4-dicloro-5-isopropiloxifenil)-1,3,4-oxadiazol-2(3H)- ona, (C) un surfactante y (D) un espesante. Entre los surfactantes de tipo no iónico se sugiere polioxietilen estiril fenol éter; también se sugiere la bentonita como aditivo de formulación.

La diferencia entre la invención de la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 radica en que la composición de la presente invención no contiene 2-cloro-N-(3-metoxi-2-tenil)-2',6'-dimetilacetanilida, que corresponde al componente (A) de la composición de D1.

El efecto que logra esta diferencia es obtener una formulación cuyo único agente activo sea un oxadiazol (p. ej. Oxadiazona). Por lo tanto el problema objetivo que pretende resolverla invención se puede formular así: "como modificar la composición divulgada en D1 para que contenga como activo oxadiazona"

Sin embargo, una persona del oficio medianamente versada en la materia, habría inferido con gran expectativa de éxito, a partir de las enseñanzas de D1 la posibilidad de formular una composición para suspensión en agua, como se divulga en tal documento, que tuviera como ingrediente activo únicamente la oxadiazona, para llegar así al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto las reivindicaciones 1-7 y 9 carecen de nivel inventivo a luz de D1.

El documento **D2** que se refiere a una emulsión concentrada de agroquímicos que contiene un pesticida entre los que se sugiere oxadiazona (columna 5, líneas 5-10), surfactante no iónico entre los cuales se prefiere los alquilfenoles etoxilados (columna, líneas 13-15) y un ácido graso etoxilado (columna 2, línea 35).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el concentrado para suspensión divulgado en D2 radica en que la composición de la presente invención contiene un espesante sobre la base de silicatos de aluminio y no contempla el uso de ácidos grasos etoxilados.

No se ha proporcionado evidencia de que la adición de un espesante sobre la base de silicatos de aluminio, o la ausencia de ácido graso etoxilado confiera a la composición de la presente solicitud una mejora técnica.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar la formulación concentrada para suspensión conocido en D2 para obtener formulaciones con adyuvantes alternativos".

Sin embargo, concentrados para suspensión de activos agroquímicos, en los que se emplean de agentes espesantes de tipo silicato de aluminio y surfactantes no iónicos tipo fenol-éter como adyuvantes de formulación se encuentran divulgados en el documento D3, el cual divulga (Columna 6, líneas 1-13, ejemplo 2) un concentrado para suspensión que contiene Etefon y Tidiazuron, triestirilfenol etoxilado como agente tensioactivo y bentonita como agente espesante, que presenta estabilidad en almacenamiento hasta 8 semanas a 54°C.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia aplicaria los agentes de formulación empleados en la invención divulgada en D3, para obtener concentrados para suspensión de derivados de oxadiazol. Así, mezclando las enseñanzas de D2 y D3 se llega al objeto de la reivindicación 1.

Por lo tanto las reivindicaciones 1-7 y 9 carecen de nivel inventivo a luz de D2 y D3.

Conclusión:
La reivindicación 1 y sus dependientes 2-7 y 9 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

La reivindicación 8 consiste en un procedimiento para la preparación de un concentrado para suspensión de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 hasta 7, caracterizado porque los componentes son molidos en húmedo.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D3
Procedimiento para la preparación de un concentrado para suspensión	Procedimiento para la preparación de un concentrado para suspensión
caracterizado porque	caracterizado porque
los componentes son molidos en húmedo	Los componentes (incluida el agua) se mezclan con agitación y la suspensión se muele a un tamaño de partículas de 0,1 a 10 /µm.

El documento D3 se considera el estado de la técnica porque divulga un procedimiento para la preparación de un concentrado para suspensión que comprende tiadiazuron y etefón, agentes tensioactivos, agentes espesantes y agua. El procedimiento para su preparación se caracteriza porque los componentes (incluida el agua) se mezclan con agitación (Columna 8, línea 1, reivindicación 7) y la suspensión se muele a un tamaño de partículas de 0,1 a 10 μm . (Columna 8, líneas 5-7, reivindicación 8)

La diferencia entre el proceso descrito en la reivindicación 8 y lo divulgado en D3 radica en la naturaleza del activo agroquímico empleado, que en la presente invención se selecciona entre los oxadiazoles mientras que en el documento D3 son etefón y tiadiazurón.

El efecto que proporciona usar otro activo es la posibilidad de obtener concentrados en suspensión con activos alternativos y por ende con actividad alternativa.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar el procedimiento de obtención de concentrados acuosos para suspensión divulgado en D3 para obtener composiciones de oxadiazoles".

Sin embargo, la persona del oficio medianamente versada en la materia, habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte, de acuerdo con las enseñanzas de D3 aplicar las etapas del procedimiento de obtención de un concentrado acuoso para suspensión, en composiciones de oxadiazoles, llegando así al objeto de la reivindicación 8 por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 8 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP6227917	1 – 7 y 9	Nivel Inventivo
D2	US6039966	1 – 7 y 9	Nivel Inventivo
D3	ES2195483	1 – 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 JUN. 2012

Elaboró Laura Carolina Pardo *of st*
Revisó Jacqueline Alfonso.